



---

# El Proceso de Registro Civil: Lugar, Plazo, Costo e Inscripciones Tardías



## Lecturas recomendadas

---

### ❑ Lugar, plazo, costo, inscripciones tardías y pruebas necesarias

a) *Principios y Recomendaciones*, § 356-373

b) *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: La preparación del marco legal*, § 44, § 111-135 y § 403

c) *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento*, § 292-318 y § 333-336



## Lugar de inscripción

---

**Lugar donde se produjo el hecho**

- Por lo general, sencillo

**Lugar de residencia habitual**

- En algunas circunstancias, más complicado

**La ley debe indicar claramente el lugar de inscripción para cada tipo de hecho**

- Las dos opciones no son mutuamente excluyentes
- En muchos casos la ley requiere ambos

**Guías internacionales**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Nacimiento vivo  | Lugar de residencia habitual de la madre                                    |
| <input type="checkbox"/> Defunción fetal  | Lugar de residencia habitual de la madre                                    |
| <input type="checkbox"/> Defunción <1 año | Lugar de residencia habitual de la madre o el niño (si distinto)            |
| <input type="checkbox"/> Defunción        | Lugar de residencia habitual del difunto                                    |
| <input type="checkbox"/> Matrimonio       | Lugar donde se produce<br>(el lugar de residencia anterior no es relevante) |
-



## Plazo para la inscripción

---

### **Periodo dentro del cual el declarante debe comunicar un hecho y sus características al registrador**

- En la ley de registro civil se fijará el plazo para la inscripción de cada tipo de fenómeno
- Es preferible un plazo corto, sobre todo porque, si el plazo es demasiado largo, el declarante puede olvidar los detalles del hecho u omitir su declaración
- Plazo corto también necesario por razones de salud pública en casos de defunciones
- Plazos uniformes en todo el país
- En algunos casos (p. ej. defunciones) puede haber más de un plazo para la inscripción: uno para la defunción en si misma y otro para la causa de la defunción, dado el tiempo necesario para la certificación de la causa de la defunción en algunas circunstancias
- Periodo de gracias: normalmente hasta 1 año

### **Ejemplos**

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Nacimientos vivos                 | Hasta 1 mes                         |
| <input type="checkbox"/> Defunciones y defunciones fetales | 3 días                              |
| <input type="checkbox"/> Matrimonios                       | Mismo día                           |
| <input type="checkbox"/> Divorcios                         | 7 días desde la resolución judicial |



## Inscripciones fuera de plazo y tardías

---

- ❑ **Se considera fuera de plazo la inscripción de un hecho después del plazo establecido por la ley pero dentro del período de gracia**
  - ❑ **Se considera tardía la inscripción de un hecho después de que haya expirado el período de gracia**
    - ❑ Las leyes de registro civil deben contener disposiciones al respecto
    - ❑ Documentación y pruebas adicionales
    - ❑ Tasas, pero no sanciones
  - ❑ **Varias cuestiones contribuyen a que se produzcan inscripciones fuera de plazo o tardías**
    - ❑ Relacionadas con el funcionamiento de la oficina de registro civil
      - ❑ Procedimiento excesivamente complicado
      - ❑ Costo demasiado alto
      - ❑ Oficinas son de acceso difícil
    - ❑ Relacionadas con la propia comunidad
      - ❑ Cuando la población no sepa que la inscripción es obligatoria
      - ❑ Cuando la población no tenga interés en realizarla
-



## Pruebas necesarias para la inscripción de los hechos (1/2)

- El proceso de registro se inicia cuando un declarante presenta al registrador civil pruebas de que se ha producido un suceso vital**
  - Documentos jurídicos
  - Certificados médicos
  - Declaración personal
  - Testimonio
  
- Por lo general, prueba documental más fidedigna que testimonio**
  - No siempre se dispone de pruebas documentales
  - En algunos casos es irremplazable
    - Divorcio
    - Anulación de matrimonio
    - Separación judicial
    - Reconocimiento
    - Legitimación
    - Adopción
    - Matrimonio



## Pruebas necesarias para la inscripción de los hechos (2/2)

---

- ❑ **Las pruebas documentales que se presentan al encargado del registro civil generalmente son preparadas por distintos organismos para diversos fines**
  - ❑ El encargado de la oficina local debe conocer todos los tipos de documentos
  - ❑ El sistema de registro debe ser consultado cuando los formularios cambien
  - ❑ Actualizaciones y formación regulares
  - ❑ Importancia del contenido de la documentación relacionado con requerimientos estadísticos



## Comentarios finales

---

- Lugar de inscripción
  - Lugar de ocurrencia
  - Lugar de residencia habitual
- Plazo para la inscripción
  - Diferentes plazos
  - Plazos cortos
  - Periodo de gracia
- Inscripciones fuera de plazo y tardías
  - Tasas, no sanciones
  - Documentación adicional
  - Causas y remedios
- Pruebas
  - Preferiblemente documentos
  - Contenido